

Quinto.-Esta aprobación de modelo se refiere exclusivamente al comportamiento metrológico del equipo, no eximiéndole de la actuación que pudieran tener sobre él otros Organismos de la Administración del Estado.

Sexto.-La verificación primitiva de estos equipos se realizará en el Centro Español de Metrología o en el laboratorio habilitado al efecto.

Séptimo.-La Entidad «Turson, Sociedad Anónima», queda obligada a notificar al Centro Español de Metrología, los lugares en donde queden instalados los instrumentos.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores Calderón Álvarez.

5415

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FF 17 trifásico, de tres hilos, para energía reactiva, simple tri-fa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 V, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 17 φ h, aprobado por Resolución de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo FG 17 φ h.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Simple....	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 17 φ h	24.917

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5416

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd, trifásico, de 4 hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 63,5/110 V, doble tarifa, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd, aprobado por Resolución de 16 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» 84.02.06).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Doble ..	3 x 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	37.986
Doble ..	3 x 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	36.618
Doble ..	3 x 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	36.618
Doble ..	3 x 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	37.986
Doble ..	3 x 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	36.618
Doble ..	3 x 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	36.618

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general.-P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5417

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h, trifásico, de 3 hilos, para energía activa, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 A, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h, aprobado por Resolución de 24 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 h	21.486
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 hf3	21.486
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 hf5	21.486

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general.-P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5418

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330h, trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 63,5/110 V, simple tarifa, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del

modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330h, aprobado por Resolución de 20 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330h.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta — Pesetas
Simple.....	3 × 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330h	27.732
Simple.....	3 × 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330h	26.364
Simple.....	3 × 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330h	26.364
Simple.....	3 × 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330hf3	27.732
Simple.....	3 × 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330hf3	26.364
Simple.....	3 × 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330hf3	26.364

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5419 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de una balanza electrónica de mostrador, marca «Arisó», modelo MA-6, presentada por la Entidad «Lael, Sociedad Anónima»

Vista la petición interesada por la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 173, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica de mostrador, marca «Arisó», modelo MA-6,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Arisó», modelo MA-6, de clase de precisión media (III), alcance máximo 15 kilogramos y escalón de 5 gramos, con una célula de carga marca «Swan», modelo MB-15, y cuyo precio máximo de venta al público será de 165.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica de mostrador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La balanza electrónica de mostrador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Lael, Sociedad Anónima».
 Marca: «Arisó».
 Modelo: MA-6.
 Indicación de la clase de precisión: (III).
 Alcance máximo, en la forma: Máximo, 15 kilogramos.
 Alcance mínimo, en la forma: Mínimo, 100 gramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 5$ gramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 5$ gramos.

Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1$ peseta.

Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1$ peseta.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 5$ gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -995$ gramos.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^\circ \text{C}/40^\circ \text{C}$.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0112

87009

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5420 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador de agua fría, marca «Iesa», modelo 3UM13.

Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Españolas, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida del Alcalde José Elósegui, número 95, de San Sebastián, en solicitud de aprobación de modelo de un contador de agua fría, marca «Iesa», modelo 3UM13.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; La Recomendación Internacional número 49, de la Organización Internacional de Metrología Legal (O.I.M.L.), y el Decreto de 12 de julio de 1945, por el que se establecen las normas para el estudio y aprobación del sistema de contadores de agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Industrias Españolas, Sociedad Anónima», el modelo de contador de agua fría, marca «Iesa», modelo 3UM13, de caudal nominal 1,5 m³/h, y cuyo precio máximo de venta al público será de 3.840 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos contadores de agua fría se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Los contadores de agua fría correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Iesa».

Modelo: 3UM13.

Caudal nominal expresado en m³/h: Q_n 1,5³/h.

Calibre del contador: 13 milímetros.

Año y número de fabricación.

Una flecha indicadora del sentido de flujo del agua.

Unidad de medida: m³.

Leyenda «Utilizable entre +4°C y +40°C».

Signo de aprobación de modelo:

0401

87008

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores Calderón Álvarez.